

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 295/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 251/14 de 21 de Marzo de 2014, que contrata al funcionario bajo el "Programa Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Municipal"; Memorando N° 1103/14 que solicita Anexo de contrato de Rodrigo Faúndez Parrado, que modifica la cláusula cuarta del contrato Primitivo; Necesidad de la modificación solicitada será a partir del 01 de Abril de 2014, atendido los intereses municipales.



DECRETO:

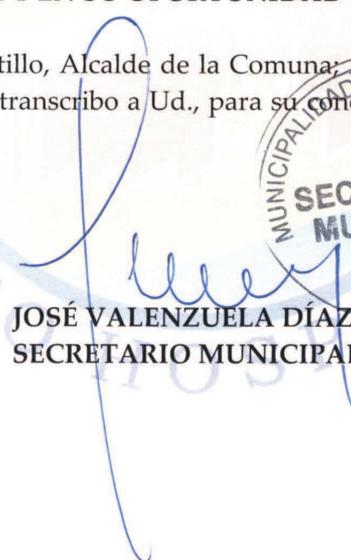
1.- Apruébese el siguiente anexo de Contrato a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se señala a continuación, que modifica la cláusula cuarta del contrato primitivo, a partir del 01 de Abril de 2014, en el sentido siguiente:

NOMBRE	RUT	CARGO	HONORARIOS
Rodrigo Faúndez Parrado	16.491.053-9	Coordinador de la Red	\$650.000.-

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




HVE/dpb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control